



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**  
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE : LINA MARCELA TRUJILLO ESCOBAR**  
**DEMANDADO : SARA PÉREZ PERDOMO**  
**RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00480-00**

Sería del caso proceder a ordenar el secuestro del vehículo automotor de placas BJN-673 marca Mazda línea 121 de color verde estela el cual fue objeto de orden de embargo, de no ser porque en el líbello accionatorio no obra prueba sumaria con la cual demostrar que la medida fue inscrita.

Pese a que la apoderada refiere en correo electrónico fechado 07 de abril de 2021 que haría envío de los archivos que demuestren tal situación, los mismos se echan de menos. Por ende, el Despacho no accederá a lo pretendido.

Notifíquese,

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez

/JDM

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 16 de abril de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 020, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_

SECRETARIA